

Proceso: EJECUTIVO

RAD. 47001405300720200004100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: JUAN CARLOS DE JESUS HERNANDEZ SILVA y ALEXANDRA VANEZZA

PADILLA MELENDEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que apoderado del demandante presentó recurso de reposición contra el auto del 20 de abril del 2022, que dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, alegando haber radicado una solicitud que el despacho no ha tramitado. Al revisar el correo que aporta en el recurso se advierte que lo dirigió al antiguo Juzgado Séptimo Civil Municipal. Ordene.

Santa Marta, Cinco (5) de julio de 2022.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad al informe secretarial que antecede, revisado el expediente del presente proceso, se tiene que mediante auto del 20 de abril del 2022, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, decisión que fue recurrida de manera oportuna por el demandante.

En los documentos que aporta en el recurso se encuentra el siguiente correo electrónico:

RAD: 47001405300720200004100-SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO, POR PAGO DE CUOTAS EN MORA DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO. DEMANDADOS: JUAN CARLOS DE JESUS HERNANDEZ SILVA Y ALEXANDRA VANEZZA PADILLA MELENDEZ CC 84453051

EDUARDO JOSE MISOL YEPES <juridica@misolabogados.com>

Mié 16/03/2022 12:02 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta <j07cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (94 KB)

SOLICITUD DE TERMINACION - JUAN CARLOS DE JESUS HERNANDEZ SILVA CC 84453051.pdf

SEÑORES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO, POR PAGO DE CUOTAS EN MORA

RAD: 47001405300720200004100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: JUAN CARLOS DE JESUS HERNANDEZ SILVA
ALEXANDRA VANEZZA PADILLA MELENDEZ

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO., por medio del presente escrito, me permito formular ante ustedes SOLICITUD DE TERMINACION de la DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO, SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO, POR PAGO DE CUOTAS EN MORA, costas y los respectivos honorarios, que se sigue en este juzgado teniendo como ejecutado al señor JUAN CARLOS DE JESUS HERNANDEZ SILVA Y ALEXANDRA VANEZZA PADILLA MELENDEZ- persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. 84453051 Y 57291562

Proceso: EJECUTIVO

RAD. 47001405300720200004100

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: JUAN CARLOS DE JESUS HERNANDEZ SILVA y ALEXANDRA VANEZZA

PADILLA MELENDEZ

Se puede advertir que es una solicitud de terminación hecha el 16 de marzo del 2022, la cual no fue dirigida a este juzgado sino al correo j07cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co correspondiente al antiguo Juzgado Séptimo Civil Municipal, hoy Juzgado Séptimo de pequeñas causas y competencias múltiples de Santa Marta donde tiene origen el presente proceso, el cual fue avocado conocimiento por este juzgado en virtud de la migración de procesos.

Por lo que previo a resolver la solicitud impetrada es menester requerir al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA ahora JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA, a fin de que en un término no mayor a 5 días hábiles allegue nuevamente a este despacho el expediente del proceso radicado 47.001.40.53.007.2020.00041.00, incluyendo las piezas procesales faltantes, tales como la trazabilidad del envío del correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2022 al correo del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA donde la parte demandante radicó memorial solicitando la terminación del proceso por pago.

Una vez se allegue el expediente, devuélvase el proceso al despacho para resolver la solicitud presentada por el demandante.

Notifíquese y Cúmplase,



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f1cdbfa3889a3d6c1b311fc3cfd3c49c17742dc79e06dc6260b2c9a77a5d6f**

Documento generado en 24/08/2022 12:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>